



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2020-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 822-2020-OGPP-UNAP, presentado el 05 de noviembre de 2020, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 92,525.037.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Oficio N° 1198-2020-DGA-UNAP, de fecha 2 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración remite información de la recaudación de los ingresos de la Universidad correspondiente al ejercicio fiscal 2020, elaborado por la Unidad de Tesorería al 30 de octubre del presente; por la suma de **S/ 9,507,502.62 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS Siete MIL QUINIENTOS DOS Y 62/100 SOLES)**.

Que, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante Resolución la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, un Crédito Suplementario por mayor captación de los recursos propios, para financiar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Facultades Académicas, Servicios de Bienestar Universitario, Escuela de Postgrado, Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Programa de Profesionalización) por la suma de **S/ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente: Recurso Directamente Recaudados;

Que, siendo necesidad institucional el garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Facultades Académicas, Servicios de Bienestar Universitario, Escuela de Postgrado, Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Programa de Profesionalización), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se requiere autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019 para financiar gastos operativos y de funcionamiento, en la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados**, por la suma de **S/. 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2020-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al detalle:

| INGRESOS | En soles |
|---|---------------------|
| 2 Recursos Directamente Recaudados | 1,500,000.00 |
| 1.3. 1 2. 1 1 Venta de Animales | 8,000.00 |
| 1.3. 1 5. 1 1 Venta de publicaciones (libros, boletines, folletos, videos y otros) | 300.00 |
| 1.3. 1 6. 1 4 Farmacia | 90.00 |
| 1.3. 1 9. 1 2 Venta de bases para licitación pública, concurso público y otros | 30.00 |
| 1.3. 2 3. 1 3 Grados y Títulos | 45,957.00 |
| 1.3. 2 3. 1 4 Constancias y certificados | 38,000.00 |
| 1.3. 2 3. 1 5 Derechos de inscripción | 30,000.00 |
| 1.3. 2 3. 1 7 Matriculas | 740,880.00 |
| 1.3. 3 3. 1 1 Enseñanza en centro preuniversitario | 250,000.00 |
| 1.3. 3 3. 1 2 Servicio de capacitación | 10,000.00 |
| 1.3. 3 3. 1 4 Derecho de matrícula | 136,043.00 |
| 1.3. 3 3. 1 99 Otros servicios de educación | 1,700.00 |
| 1.3. 3 4. 1 99 Otros servicios médicos – asistenciales | 200,000.00 |
| 1.3. 3 5. 3 99 Otros alquileres | 3,000.00 |
| 1.3. 3 9. 2 3 Servicios de investigación y desarrollo | 20,000.00 |
| 1.5. 1 1. 1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones | 16,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | 1,500,000.00 |

EGRESOS

En soles

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Sección Primera | : | Gobierno Central |
| Pliego | : | 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana |
| Unidad Ejecutora | : | 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana |
| Categoría Presupuestal | : | 9001 Acciones Centrales |
| Producto | : | 3999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5000001 Planeamiento y Presupuesto |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |

5 Gastos Corrientes

| | |
|--------------------------|----------|
| 2 Gastos Presupuestarios | |
| 2 3 Bienes y Servicios | 9,027.00 |

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Actividad | : | 5000002 Conducción y Orientación Superior |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |

5 Gastos Corrientes

| | |
|--------------------------|-----------|
| 2 Gastos Presupuestarios | |
| 2 3 Bienes y Servicios | 20,709.00 |

| | | |
|--------------------------|---|------------------------------------|
| Actividad | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |

5 Gastos Corrientes

| | |
|--------------------------|--------------|
| 2 Gastos Presupuestarios | |
| 2 3 Bienes y Servicios | 1,038,404.00 |



**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1062-2020-UNAP**

| | | | |
|--------------------------------------|---|---|---------------------|
| Actividad | : | 5000004 Asesoramiento Jurídico | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 2,655.00 |
| Actividad | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 1 Personal y Obligaciones Sociales | | | 400,000.00 |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 17,523.00 |
| Actividad | : | 5000006 Acciones de Control y Auditoria | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 1,593.00 |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos | |
| Producto | : | 3999999 Sin producto | |
| Actividad | : | 5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 3,717.00 |
| Actividad | : | 5000753 Extensión y Proyección Social | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 2,124.00 |
| Actividad | : | 5000753 Extensión y Proyección Social | |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| 5 Gastos Corrientes | | | |
| 2 Gastos Presupuestarios | | | |
| 2 3 Bienes y Servicios | | | 4,248.00 |
| TOTAL EGRESOS | | | 1,500,000.00 |
| TOTAL PLIEGO | | | 1,500,000.00 |

ARTÍCULO 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2020-UNAP

ARTÍCULO 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL